Corte Suprema de Susticia de la Sación Estado DE LA CONTRIBUTARIO.

Buenos Aires, VV de abril de 1978.-

Vistas estas actuaciones caratuladas "Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Aldo Montesano Rebón", y Considerando:

1º) Que, a raíz de algunas expresiones contenidas en el discurso que pronunció el Señor Presiden te de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, al asumir dicho cargo, esta Corte le requirió informara acerca de las peticiones que se hubieran formulado al Tribunal o a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, en el curso del año 1977, respecto de la creación de cargos y de secretarías, asignación de espacios, solicitud de elementos de trabajo y otras que se vincularan al desempeño de las tareas en el fuero criminal y correccional federal (fs. 7).

cho Magistrado, luego de referirse a "que muchos de los ma les que padece el Poder Judicial obedecen a un error de con cepción consistente en soslayar la actividad no jurisdiccio nal que compete dentro del marco de las respectivas jurisdiccio ciones" (fs. 3), precisó que continuaría "la labor emprendida ya por la Cámara con el objeto de obtener la creación de las secretarías y cargos indispensables para el normal de sempeño" del Tribunal, refiriéndose acto seguido a una se

cretaría de jurisprudencia, una secretaría general, ujiería, etc.. Aludió luego a los espacios mínimos indispensables para una labor decorosa de la Cámara y de los juzgados de primera instancia y a los elementos que proporcionan la técnica y la ciencia modernas -medios de comunicación eficientes, máquinas fotocopiadoras, transporte rápido y en condiciones humanita rias de los detenidos así como su adecuado alojamiento- . Se naló, finalmente, que esos son sólo algunos de los ejemplos de las carencias "sobre las que reiteradamente se manifestó la inquietud del Tribunal y que ahora se exponen una vez más" para contar con los medios indispensables a fin de llenar, con eficiencia, el cometido que requiere la custodia de las garan tías y derechos constitucionales (fs. 3 y 3 vta.).

3º) Que, librado el oficio respectivo el 24 de febrero pasado, se reiteró su pronta respuesta el 17 de marzo, agregándose, el día 21 de ese mes, la nota de fs. 12, suscripta por el Señor Juez en ejercicio de la Presiden cia de la Cámara.

42) Que, en lo que a la concreta informa ción requerida por la Corte se refiere, dicha nota alude a las atribuciones de este Tribunal para poner en funcionamien to a la Cámara, dotándola de personal y locales, sin que me diaran comunicaciones escritas pues, mencionando entrevistas con el Señor Presidente de la Corte y con el Secretario, "se buscaron resultados en forma verbal" (fs. 12 y 12 vta.).

52) Que de lo expuesto resulta que no exis

Corte Suprema de Susticia de la Nación

te constancia alguna fehaciente de que se haya solicitado a la Corte Suprema entre el 12 de septiembre de 1977 -en que comenzó a funcionar la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Acordada nº 19, del día 9 de ese mes-y la fecha en que se pronunció el discurso transcripto a fs. 3/5 -al iniciarse el año judicial de 1978- la provisión de

secretarías, locales, útiles o elementos de trabajo, etc.. Es, entonces, impropio referirse en acto público a la labor ya emprendida por la Cámara a tales respectos y a las carencias

sobre las que reiteradamente se habría insistido, exponiéndo

las una vez más en tal ocasión.

Porque los jueces, como más de una vez se ha declarado, han de ser prudentes en el ejercicio del alto ministerio que la Constitución y la ley les han conferido, especialmente cuando sus quejas, por legítimas que puedan ser, se pronuncian públicamente y tienen como destinatario inequí voco a la Corte Suprema, para resultar luego -como se despremo de de estas actuaciones- que ellas se refieren a hechos o circunstancias que no fueron debidamente sometidos a la com sideración y decisión de este Tribunal.

Por ello, así se declara y se resuelve ponerlo en conocimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

Cumplido, archívese.

ABOLFO R. GABRIELLE

ABELARDO F. ROSSI

FEDRO J. FRIAS

EMILIO M. DAIREAUX